OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A JUAN CARLOS SALAS CARRIÓN.

RESOLUCION EXENTA Nº _____421_____/ *Int. N°166.-*

CONCEPCION, 04 JUN. 2019

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N°8750, (V. y U.), de 22.12.2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Tercer Llamado Nacional 2014, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N°6324, (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o Títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.

2) La carta del beneficiario Juan Carlos Salas Carrión, Ingresada a SERVIU Región del Biobío con fecha 14.05.2019, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, serie DS1T1 3-2014 NA03546, correspondiente al beneficiario ya individualizado.

4) El Oficio Ordinario N°4808 de fecha 27.05.2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.

5) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N°17, (V. y U.), de fecha 09.05.2019, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N°1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas y la Resolución TRA N°272/3134/2017, (V. y U.), de fecha 25.05.2017, que nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Oficio Ordinario citado en el Visto N°4, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a Juan Carlos Salas Carrión.

2) Que, mediante informe elaborado por una profesional de la Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF de SERVIU Región del Biobío, se indica que se han realizado las gestiones pendientes que impedían concretar la aplicación del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia por 180 días.

3) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1 (V. y U.) de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que permitirá la aplicación del subsidio otorgado dentro de los plazos propuestos y no se ha excedido el período de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente al beneficiario que se indica a continuación:

N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIO	CERTIFICADO SERIE
1	10.240.990-6	JUAN CARLOS SALAS CARRIÓN	DS1T1 3-2014 NA03546

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL - Depto. Planes y Programas - Región del Bío Bío

Roberto Grandón Monsalves
Ingeniero Comercial
Jefe Depto. Planes y Programas

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

DM
BSS

Distribución
- Sr. Juan Carlos Salas C. - Pasaje Gabriela Mistral N°324, Sector Costa, Barrio Villa Los Escritores - Comuna de San Pedro de la Paz.
- DPH MINVU.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios PPPF, SERVIU Región del Biobío - Angélica Fredes T.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI V. y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes SEREMI V. y U. Región del Biobío.

SERVIU
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

INFORME DE NUEVA VIGENCIA
Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.) de 2011

Profesional SERVIU:	Angélica Fredes Tapia	Fono:	712982113
Departamento / Unidad:	Operaciones Habitacionales	Fecha:	23/05/2019

1. Solicitante Nueva Vigencia

Nombre Beneficiario:	**Juan Carlos Salas Carrión**	Rut:	**10.240.990-6**
Dirección:	Pasaje Gabriela Mistral N°324, Sector Costa, Barrio Villa Los Escritura, comuna de San Pedro de la Paz	Fono:	**9-88610184**
Carta Solicitud BENEFICIARIO	SI x NO	Correo electronico:	

2. Certificado de Subsidio

Serie certificado:	DS1 T1 3-2014 NA 03546	Título:	**Titulo I, Tramo 2**
Fecha Vigencia Certificado:	02-01-2015 al 01-10-2016	Llamado:	**TERCER LLAMADO NACIONAL 2014**
Fecha Vencimiento 21 meses:	01/10/2016	N° Res. Selección:	**Resol. Ex.N°8750 de fecha 22/12/2014**
Fecha Vencimiento 18 meses:	01/04/2018	Fecha Selección:	**Diciembre**

3. Requerimiento

Disponibilidad presupuestaria	SI X NO	Plazo solicitado	**180 DÍAS CORRIDOS**

4. Vivienda Adquirir cuenta con:

Promesa de compraventa	SI	NO
Escritura inscrita en CBR	SI x	NO
Certificado Recepcion DOM	SI x	NO
Contrato de construcción	SI	NO
Otro (indicar):		

3. Fundamentar e indicar las razones por las cuales no concurrieron los requisitos para proceder al pago del subsidio dentro de los 18 meses siguientes a la fecha de término de su vigencia, y las gestiones pendientes para ello :

El beneficiario fundamenta que la demora en presentar a cobro el subsidio son en virtud que, no encontraba una vivienda acorde para su núcleo familiar, la mayoria de las personas no aceptaban vender con subsidio, algunas vivienda se encontraban en mal estado y no contaban con la documentación de regularización y los costos de las viviendas en Concepción su valor es muy alto, el beneficiario en estos momentos se encuentra tramitando la compra del bien inmueble, pero se fueron cumpliendo los plazos de vigencia del certificado (21 meses y prórroga autómatica 18 meses); es por ello que, se solicita la prórroga adicional para así terminar con todas las gestiones y posterior a ello ingresar en la Unidad de Plataforma de Pago el cobro del subsidio.

Angélica Fredes Tapia
Firma y Nombre profesional SERVIU
ANGELICA FREDES T.
Unidad Programas Habitacionales
Sectores Medios y PPPF